

	POLITICA AMBIENTAL	Código: POL-GS-005
		Versión: 01
		Fecha emisión: Marzo 2026

Inversiones oppen colombia sas

NIT: 901443013

Política Ambiental

1. Objetivo

Definir los compromisos ambientales de Inversiones Oppen Colombia sas para prevenir la contaminación, proteger el medio ambiente y contribuir al desarrollo sostenible en sus actividades.

2. Alcance

Aplica a todas las actividades, productos y servicios de Inversiones Oppen Colombia sas (NIT 901443013), en Medellín, Antioquia, incluyendo la cadena de valor.

3. Marco Normativo

- ISO 14001:2015 — Sistemas de gestión ambiental.
- Ley 99 de 1993 — Sistema Nacional Ambiental.
- Decreto 1076 de 2015 — Sector Ambiente.
- Acuerdo de Paris sobre Cambio climático.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

4. Definiciones

- Aspecto ambiental: Elemento que interactúa con el medio ambiente.

	POLITICA AMBIENTAL	Código: POL-GS-005
		Versión: 01
		Fecha emisión: Marzo 2026

- Impacto ambiental: Cambio en el medio ambiente resultado de los aspectos ambientales.
- Prevención de la contaminación: Procesos que evitan o reducen la contaminación.
- Huella de carbono: Total de emisiones de gases de efecto invernadero.

5. Lineamientos y Compromisos

Inversiones Oppen Colombia sas se compromete a:

- Cumplir la legislación ambiental colombiana.
- Prevenir la contaminación del agua, aire y suelo.
- Reducir residuos, fomentar reutilización y reciclaje.
- Optimizar el uso de recursos naturales, energía y agua.
- Medir y reducir la huella de carbono con metas anuales.
- Promover prácticas ambientales en proveedores.
- Capacitar colaboradores sobre responsabilidad ambiental.
- Mejorar continuamente el desempeño ambiental.

6. Responsabilidades

Alta dirección: Proveer recursos y liderar el compromiso ambiental.

Lideres de área: Asegurar cumplimiento en sus procesos.

Todos los colaboradores: Cumplir prácticas ambientales y reportar incidentes.

7. Seguimiento y Control

- Indicadores: Residuos reciclables y huella de carbono.

	POLITICA AMBIENTAL	Código: POL-GS-005
		Versión: 01
		Fecha emisión: Marzo 2026

- Revisión anual por la dirección.
- Capacitaciones ambientales trimestrales.

8. Régimen Sancionatorio

El incumplimiento puede generar sanciones disciplinarias, responsabilidad administrativa (Ley 1333/2009) y responsabilidad penal según el Código Penal colombiano.

9. Vigencia y Firmas

La presente política entra en vigor a partir de 27 de Marzo de 2026 y será revisada anualmente o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales o de contexto que así lo requieran.

En constancia de aprobación y compromiso:

Sara Elizalde J.

Representante Legal

C.C. 1.037.593.425